

17ª Convocatoria Santander Ayuda

Bases Legales

1. Objetivo de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar proyectos sociales a nivel local que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad. Se apoyarán iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de aquellos colectivos más afectados por la **pobreza y la exclusión social** y proyectos orientados a la promoción de la **autonomía personal y la atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la salud**.

2. Áreas de actuación

Los proyectos presentados deben estar, preferentemente, dentro de algunas de estas áreas de actuación.

A) Pobreza y exclusión social:

1. Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes (hasta 25 años) en situación o riesgo de exclusión social y de sus familias.
2. Promoción de la inclusión social y la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social con especial atención a personas sin hogar, población reclusa y mujeres víctimas de la trata u otras formas de violencia.
3. Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

B) Discapacidad, mayores y salud:

4. Atención sociosanitaria, rehabilitación, accesibilidad e integración sociolaboral de personas con discapacidad.
5. Promoción de la autonomía personal de los mayores.
6. Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad grave.

IMPORTANTE: Los proyectos que tengan como objetivo implementar mejoras destinadas a la digitalización de las organizaciones cuentan con un programa específico, Santander Social Tech, que ofrece formación y ayudas económicas (consultar las Bases de Participación del programa).

3. Requisitos para participar en la Convocatoria

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
- Estar implantadas en el territorio de actuación.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Fundación Banco Santander en convocatorias anteriores.
- Estar en disposición de aportar:
 - Documento que acredite estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
 - Documentos que acrediten la identidad del fundador o de los socios y de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad solicitante y también la representación que ostenta el Representante Legal.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Las Organizaciones Participantes podrán presentar un proyecto por convocatoria. En caso de que hayan sido beneficiarias de Santander Ayuda con anterioridad, deberán esperar un año desde la fecha de recepción de la ayuda para presentar una nueva solicitud.

IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

4. Dotación económica

Las entidades solicitantes, en adelante las Organizaciones Participantes, podrán solicitar hasta un máximo de 5.000 euros. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la Organización para el proyecto presentado. Una vez adjudicada, la ayuda será entregada en un único pago, en una cuenta abierta a nombre de la

Organización Participante en el Grupo Santander y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, en un plazo máximo de un mes vía transferencia por la Fundación Banco Santander.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos

- Adquisición de equipamientos (incluye también adquisición de vehículo)
- Adecuación o mejora de infraestructuras.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.

No está previsto conceder en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos generados por la gestión y coordinación del proyecto.
- Gastos atribuibles a desplazamientos, dietas y manutención del equipo responsable del proyecto, del personal voluntario y de los beneficiarios
- Gastos de personal.
- Actividades de patrocinios, sensibilización o difusión.
- Proyectos de investigación, estudios o publicaciones.

5. Proceso de participación

La solicitud deberá enviarse a través de la página web de la Fundación Banco Santander (<https://www.fundacionbancosantander.com/es/accion-social>). La Organización Participante deberá registrarse y cumplimentar el formulario web. Podrá rellenarlo y modificarlo tantas veces como desee siempre que pulse la opción "guardar". Una vez enviado el formulario, aparecerá en la pantalla un mensaje de recepción y no se podrá modificar el contenido.

El formulario web está compuesto de los siguientes campos a rellenar por el solicitante:

- **Datos de la Organización Participante**

Nombre de la Organización Participante

Nombre y apellidos de persona de contacto en la Organización Participante

Número de registro de la Organización Participante, en caso de estar registrada en algún Registro.

CIF de la Organización Participante

Email

Teléfono

Dirección Postal

Código Postal

Localidad

Provincia

Página web

Nombre y apellidos del apoderado, representante legal o administrador

DNI del apoderado, representante legal o administrador

Nombres, apellidos y DNI de los miembros del Patronato o Junta Directiva

Estatutos o acta constitucional de la Organización (adjunto)

Memoria de actividad de la Organización (adjunto o link)

- **Información del proyecto**

Título del proyecto

Área de actuación

Descripción del proyecto y destino de la ayuda (especificar a qué en concreto irá destinada).

Lugar en el que se desarrolla el proyecto.

¿Cuál es el perfil de los beneficiarios del proyecto?

¿Cuántas personas se beneficiarán directamente del proyecto?

En caso de que haya beneficiarios indirectos especificar nº

Cuantía solicitada (Máximo 5.000 euros)

Presupuesto

¿Qué relación tiene la organización con su comunidad próxima?

6. Proceso de selección

El formulario será evaluado por Banco Santander en su calidad de entidad colaboradora de la Fundación Banco Santander y por Fundación Banco Santander.

Las solicitudes finalistas serán analizadas por la Mesa Santander Ayuda, compuesta en su mayoría por representantes de Banco Santander y Fundación Banco Santander, que escogerá 20 Organizaciones por convocatoria como beneficiarias.

En la valoración de las propuestas durante el proceso de selección, tanto Banco Santander como Fundación Banco Santander, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y responder a una necesidad social debidamente justificada.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Nivel de impacto social del proyecto.
- Que la Organización Participante desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.

- La participación de los beneficiarios en el proyecto y la capacidad de involucrar a los distintos actores sociales (administraciones, entidades públicas o privadas, proveedores, ciudadanos)

7. Adjudicación y justificación de las ayudas

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Banco Santander en la fecha prevista. Las entidades seleccionadas serán contactadas por parte de la Fundación Banco Santander para iniciar los trámites necesarios para la formalización del pago. El importe de las ayudas se ingresará en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante en el Grupo Santander

Si cumplido el plazo de tres meses la Organización Participante no hubiera facilitado la información necesaria para el pago se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

Los proyectos elegidos deberán ejecutarse durante los 6 meses siguientes a la recepción de la ayuda. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación Banco Santander para su autorización.

La justificación del proyecto deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través del formulario de justificación disponible en la web en un plazo máximo de 6 meses desde la recepción de la ayuda. Fundación Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a la Fundación Banco Santander la información solicitada.

En el caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto en 6 meses o no facilitar la documentación solicitada, Banco Santander y la Fundación Banco Santander se reservan el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

8. Calendario de la convocatoria

- Plazo de presentación de las solicitudes: Del 2 de diciembre a las 10:00 h. al 28 de febrero de 2020 a las 23:59 h.

- Publicación de adjudicaciones: 31 de marzo de 2020.

9. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa Santander Ayuda no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

La Fundación Banco Santander y el Banco Santander podrán reproducir y utilizar, el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de la Fundación Banco Santander ni el del Banco Santander sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, la Fundación Banco Santander y Banco Santander podrán solicitar a la organización que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

10. Confidencialidad y protección de datos

En el marco de la presente convocatoria, las Organizaciones Participantes, la Fundación Banco Santander y Banco Santander podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa "Santander Ayuda". Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de inscripción de Organizaciones Participantes, serán tratados en base a la presente Convocatoria de Santander Ayuda y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución del Programa Santander Ayuda y bajo la responsabilidad de Fundación Banco Santander (domiciliada en Calle Serrano 92, Madrid, España). Así mismo los datos de contacto de los representantes de las Organizaciones Participantes podrán utilizarse con base en el interés legítimo de la Fundación para informar a las Organizaciones Participantes a las que representan de convocatorias de ayudas similares u otros programas de acción social

gestionados por la Fundación. Podrán ejercitarse por los interesados en cualquier momento los derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción, por carta dirigida a la dirección arriba referida indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad o enviando un correo electrónico a nuestra Oficina de Protección de datos a la dirección privacidadfundacionbs@gruposantander.com. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor la presente Convocatoria y posteriormente a efectos de poder informar a la entidad a la que el interesado representa de nuevas convocatorias y en tanto en cuanto no ejercite su derecho de cancelación u oposición, transcurrido ese plazo los datos se conservarán bloqueados hasta un plazo máximo de 10 años en virtud de la normativa aplicable de Prevención de Blanqueo de Capitales.

11. Exoneración de responsabilidad

La Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

12. Interpretación de las Bases de la presente convocatoria

La Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, la Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus Bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de la Fundación Banco Santander y de la Mesa de Santander Ayuda serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las Organizaciones Participantes en la misma, y el criterio de la Fundación Banco Santander en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.

13. Conflictos y ley aplicable.

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

**Las consultas relacionadas con la Convocatoria Santander Ayuda deben dirigirse al buzón fundacionbs@gruposantander.com.*